

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBTENCIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO DE BOSQUES Y MATORRALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TEC0006478**

## **1 OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), de una asistencia técnica para la colaboración y revisión de los trabajos de obtención de datos y análisis del estado de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario de bosques y matorrales, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXTGENERATIONEU. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

Código CPV:

(PRINCIPAL) 73200000 Servicios de consultoría en investigación y desarrollo  
90713000 Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales

## 2 CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- La forma de facturación y pago
- Cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica y adscripción de medios recogidas en el punto 5.3 y 5.4 del presente pliego.
- Condiciones detalladas en los pliegos referentes al cumplimiento del principio DNSH.
- La/s condición/es especial/es de ejecución así definidas.
- Plazos de vigencia y ejecución (totales y parciales) establecidos en los pliegos.

### Condiciones especiales de ejecución del contrato

TRAGSATEC establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- 1º De carácter medioambiental: con el fin de reducir el consumo de papel, tóner y energía durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión, firma y distribución de toda la documentación relacionada con el mismo (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.), vía electrónica **por email**. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.
- 2º De carácter social: la empresa adjudicataria deberá garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución. A este respecto, al inicio del contrato la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las medidas a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

*Sistema de seguimiento*: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de

ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato. Adicionalmente el adjudicatario presentará a TRAGSATEC toda la documentación acreditativa de cumplimiento del principio DNSH de carácter obligatorio según los formatos que le sean requeridos.

Todas las condiciones esenciales/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

### 3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (138.051,97 €) IVA incluido de los cuales CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (114.092,54 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (23.959,43 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

TAREA	Nº UD.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total
<b>Tarea 1.</b> Realización de Jornadas de Formación en identificación de flora	2	<i>Dossier de Jornadas de formación, con el material, los listados de participantes y el resto de documentación correspondiente</i>	9.454,21 €	18.908,42 €
<b>Tarea 2.</b> Asesoramiento técnico y revisión de documentación de los trabajos de recopilación de datos de campo, gabinete y laboratorio de los THIC de bosques y matorrales no riparios	6	<i>Dossier de las actividades desarrolladas para la recopilación de datos de campo, gabinete y laboratorio de los THIC de bosques y matorrales no riparios, documentando y referenciando las actividades y/o informes realizados (número de salidas de campo realizadas, correos electrónicos, informes revisados con control de cambios, actas de asistencia a reuniones, justificantes de viajes y gastos relacionados con el trabajo de campo, etc.).</i>	6.735,12 €	40.410,72 €

<b>Tarea 3.</b> Revisión y adaptación de la metodología de análisis para los datos de campo, gabinete y laboratorio	2	<i>Informe sobre la metodología estandarizada de análisis para los datos obtenidos de los THIC de bosques y matorrales no riparios, en el que se incluyan las indicaciones, debidamente justificadas, que se consideren relevantes y viables de cara a perfeccionar la metodología de análisis de los datos brutos definida en los procedimientos normalizados de ecosistemas de bosques y matorrales no riparios.</i>	9.175,02 €	18.350,04 €
<b>Tarea 4.</b> Asesoramiento técnico y revisión de documentación de los trabajos de análisis de los datos recopilados y obtención de resultados de los THIC de bosques y matorrales no riparios	4	<i>Dossier de las actividades desarrolladas para el análisis de los datos recopilados y obtención de resultados de los THIC de bosques y matorrales no riparios, documentando y referenciando las actividades y/o informes realizados (correos electrónicos, informes revisados con control de cambios, actas de asistencia a reuniones, justificantes de viajes y gastos relacionados con el trabajo de campo, etc.).</i>	4.518,33 €	18.073,32 €
<b>Tarea 5.</b> Indicaciones para perfeccionar los procedimientos tras el trabajo realizado	2	<i>Listado de propuestas de perfeccionamiento de los procedimientos normalizados para el seguimiento y evaluación del estado de conservación de los THIC de bosques y matorrales no riparios en España, en el que se incluyan todas las propuestas de aportadas debidamente justificadas y explicadas.</i>	9.175,02 €	18.350,04 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IVA)</b>				<b>114.092,54 €</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21 %)</b>				<b>23.959,43 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Con IVA)</b>				<b>138.051,97 €</b>

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios, necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. Tampoco serán admitidas ofertas parciales, deberán ofertarse todos los precios unitarios.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	91.082,28 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	4.793,80 €
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>95.876,08 €</b>
<i>COSTES GENERALES (13 %)</i>	12.463,89 €

<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)</i>	5.752,57 €
-----------------------------------	------------

### Gastos de personal de los trabajos

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una proporción del 55,15% de los costes directos, dado que se requiere de personal titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio demandado. Por otro lado, se estima que un 44,85% representará otros costes no laborales de gestión, transporte, vehículos apoyos externos, costes materiales de desarrollo y ejecución de tareas.

Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos, se considera que el VIII Convenio Colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados (Resolución de 9 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 y las correspondientes tablas salariales) es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. Por otra parte, se estima que el desglose por género podría ser aproximadamente de dos tercios de mujeres y un tercio de hombres sin que se prevea distinción alguna, en lo que a retribuciones se refiere, en el precitado Convenio Colectivo.

Igualmente, y de cara a justificar el coste de los trabajos planteados, TRAGSATEC, atendiendo a la experiencia acumulada en proyectos similares, ha calculado que serían adecuados para la ejecución de las tareas expuestas un coordinador científico técnico y un consultor científico técnico. Ambos pertenecen al *Grupo I, personal investigador, nivel I: Consultor/a y Coordinador/a científico técnico/a* dentro de las categorías que aparecen en el citado Convenio.

De lo expuesto, se forma la siguiente tabla que refleja una estimación del desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando el salario mínimo que regula

su categoría, teniendo en cuenta factores que incrementan los salarios mínimos establecidos en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional. Los costes de personal serían los siguientes:

Perfil	Meses	Salario anual según Convenio(*) para 1 trabajador durante 1 año (€/año)	Coste mensual para 1 trabajador (€/mes)	Coste total (€) (incluye salario anual, gastos estimados en Seguridad Social y otros complementos según Convenio)	Total	Mujeres	Hombres
<b>Un (1) coordinador/a y (1) consultor científico-técnico de los trabajos con perfil senior,</b> pertenecientes al Grupo I, personal investigador, nivel I	7,5	40.184,52	3.348,71	50.230,65	2	1	1
<b>TOTAL COSTES PERSONAL (€)</b>				50.230,65			
Total personas					2	1	1
Otros costes NO laborales de gestión, transporte, vehículos apoyos externos, costes materiales de desarrollo y ejecución de tareas				40.851,63			
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS(€)</b>				91.082,28			

#### Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CATORCE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (114.092,54 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe (IVA no incluido)
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</i>	114.092,54 €
<i>IMPORTE PRÓRROGAS</i>	—
<i>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</i>	—
<b><i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</i></b>	114.092,54 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el

valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.

#### **4 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

**Fecha máxima de presentación de ofertas: 27 de septiembre de 2024, hasta las 14:00 h**

Nº Fax: 91 396 00 72

Dirección de correo habilitado: [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

Perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=PWznvAVL0ng%3D&pesanyaLicitaciones=f0%2FnI6E8oEQ%3D>

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

### Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice Tragsatec derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar se computarán desde el aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsatec.

### Apertura del sobre ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES y SOBRE ELECTRÓNICO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónicos. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva.

## **5 REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL “SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES”)**

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos de solvencia se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.



La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por Tragsatec se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

#### 5.1 Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. - Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la empresa de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
2. - Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. - Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
4. - Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo

establecido en el presente Pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.

- 5.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.
- 6.- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico.

No se tendrá en cuenta otra documentación que el Anexo II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

### SOLVENCIA

BASTARÁ CON INDICAR EN EL ANEXO II EN EL APARTADO DE SOLVENCIA QUE "SÍ" CUMPLE TODO LO SOLICITADO EN EL PLIEGO AL RESPECTO DE LA SOLVENCIA PARA SER ADMITIDO A LICITACIÓN; SIN NECESIDAD DE DETALLAR LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A DICHA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EN DICHO ANEXO; NO OBSTANTE, LA MEJOR OFERTA DEBERÁ ACREDITAR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SOLVENCIA

#### 5.2 Solvencia económica y financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

#### 5.3 Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que han realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos a los códigos CPV: 73200000 Servicios de consultoría en investigación y/o desarrollo, 90713000 Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales), en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la

descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

#### 5.4 Adscripción de medios

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el equipo técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, y de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, estará constituido por al menos:

- Un (1) coordinador/a científico-técnicos/as de los trabajos: Doctor/a en Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Ingeniero de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería del Medio Natural, o sus titulaciones equivalentes post plan Bolonia, con experiencia demostrable en el seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España; habiendo coordinado al menos dos (2) proyectos y/o estudios de investigación en las áreas citadas en los últimos cinco (5) años naturales (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).
- Un (1) consultor/a científico-técnico/a de los trabajos: Doctor/a en Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Ingeniero de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería del Medio Natural, o sus titulaciones equivalentes post plan Bolonia, con experiencia demostrable en el seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España; habiendo participado en al menos dos (2) proyectos y/o estudios de investigación en las áreas citadas en los últimos cinco (5) años naturales (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

ESTOS TRABAJOS/PROYECTOS DECLARADOS DEBERÁN SER DIFERENTES DE AQUELLOS QUE SEAN OBJETO DE VALORACIÓN EN EL SOBRE DE LA “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS”

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

### 5.5 Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

## **6 CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES)**

Valor técnico (hasta un máximo de 21 puntos): Se puntuará hasta un máximo de 21 puntos la realización de una memoria técnica consistente en metodología de trabajo con un máximo de veinte (20) páginas, diez (10) hojas tamaño DIN A4 a doble cara en las que desarrollarán la propuesta para abordar las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y coherente con el objeto del trabajo. La memoria técnica deberá estar escrita en formato Arial 10 con un espaciado de 1,15 entre las líneas del texto incluyendo tablas, esquemas, mapas, imágenes o cualquier otro aspecto gráfico que se considere oportuno. En este límite de páginas no se incluyen ni la portada ni el índice de la memoria. En el caso de que se supere el número establecido de páginas (20), aquello reflejado en la página 21 y siguientes no será evaluado y por lo tanto no será puntuable.

Su realización es obligatoria para licitar, no pudiendo ser adjudicatarias las empresas que no presenten esta memoria y que serán automáticamente excluidas.

La Memoria, para ser evaluada, desarrollará al menos los aspectos que a continuación se relacionan en el siguiente índice:

1. Planificación general del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de los trabajos.
2. Protocolo de obtención de datos en campo y/o gabinete.

Para la generación de dicha Memoria se empleará como base la información descrita en las metodologías estandarizadas publicadas y disponibles en el siguiente enlace:

[https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/Seguimiento\\_habitats\\_metodologia.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/Seguimiento_habitats_metodologia.aspx)

El equipo de TRAGSATEC verificará la calidad de cada propuesta estableciendo una clasificación de ofertas recibidas, que serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta de trabajo. Amplitud, profundidad y detalle de la información.
- Actualidad, adecuación y éxito esperado en las metodologías, protocolos y técnicas aplicar para cada uno de los trabajos.
- Coherencia, funcionalidad, e idoneidad de las propuestas para cada uno de los trabajos en la

Memoria respecto a los objetivos perseguidos.

Como resultado de la jerarquización de las propuestas respecto de los anteriores criterios, se asignarán las puntuaciones conforme a la siguiente tabla.

**1) Planificación general del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de los trabajos, hasta seis (9) puntos.**

Este apartado incluirá la planificación general en cuanto al equipo (medios humanos) necesarios para desarrollar los trabajos, de gabinete, campo y laboratorio, durante todo el periodo de vigencia del presente contrato. Se aportará una metodología organizativa que refleje una definición de los roles y división de trabajo asignados a cada miembro del equipo, así como el método de coordinación y comunicación interna y con la dirección técnica de TRAGSATEC que asegure una calidad óptima del trabajo.

Se asignará la valoración de puntos en este apartado en función de la coherencia y adecuación al objeto del contrato y a las tareas a realizar en el proyecto de los siguientes aspectos:

<b>1. Planificación general del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de los trabajos (hasta 9 puntos)</b>	<b>Valoración</b>
El contenido reflejado es <b>incompleto</b> . No refleja práctica en este tipo de planificación de equipos de trabajo. Propone una planificación incompleta, no detallada y/o no coherente con los trabajos a realizar, además de una descripción no concisa de las interrelaciones del equipo y su coordinación con TRAGSATEC. La propuesta es plenamente mejorable.	0 puntos
El contenido reflejado es <b>moderadamente completo</b> . Refleja algo de práctica sin un amplio conocimiento en este tipo de planificación de equipos de trabajo. Propone una planificación moderadamente adecuada, faltando un mayor detalle, coherencia con los trabajos a realizar y/o descripción de las interrelaciones del equipo y su coordinación con TRAGSATEC. La propuesta es mejorable.	3 puntos
El contenido reflejado es <b>completo</b> . Refleja práctica y un amplio conocimiento en este tipo de planificación. Propone una planificación adecuada pero mejorable en cuanto al detalle, coherencia con los trabajos a realizar y/o descripción clara de las	6 puntos

<b>1. Planificación general del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de los trabajos (hasta 9 puntos)</b>	<b>Valoración</b>
interrelaciones del equipo y su coordinación con TRAGSATEC. La propuesta es moderadamente mejorable.	
El contenido reflejado es <b>plenamente completo</b> . Refleja práctica y un amplio conocimiento en este tipo de planificación. Propone una planificación completa, detallada y coherente con los trabajos a realizar, además de una descripción muy clara de las interrelaciones del equipo y su coordinación con TRAGSATEC. La propuesta es buena y prácticamente inmejorable.	9 puntos

## 2) Protocolo de obtención de datos en campo, laboratorio y gabinete, hasta 12 puntos

Este apartado incluirá una propuesta de los métodos de medición para cada variable incluida en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas: *Listado de variables a medir descritas en los procedimientos oficiales para los ecosistemas de bosques y matorrales*. Esta información se presentará en un formato estructurado por cada tipo de hábitat del Anexo II: *Listado de THIC de bosques y Listado de THIC de matorrales*, seleccionando de dicha lista aquellos tipos de hábitat que se consideren de carácter no ripario.

Se asignará la valoración de puntos en este apartado en función de la coherencia y adecuación a las tareas a realizar en el proyecto en relación a los siguientes aspectos:

<b>2. Protocolo de obtención de datos en campo, laboratorio y gabinete (hasta 12 puntos)</b>	<b>Valoración</b>
El contenido reflejado es <b>incompleto</b> . No refleja práctica en este tipo de trabajos, ni describe los métodos de medición de forma adecuada. La propuesta es plenamente mejorable.	0 puntos
El contenido reflejado es <b>escasamente completo</b> . No refleja apenas práctica en este tipo de trabajos, describe los métodos de medición de forma escueta. La propuesta es altamente mejorable.	4 puntos



<b>2. Protocolo de obtención de datos en campo, laboratorio y gabinete (hasta 12 puntos)</b>	<b>Valoración</b>
El contenido reflejado es <b>completo</b> . Refleja práctica y un amplio conocimiento en este tipo de trabajos, describe los métodos de medición de forma adecuada y completa. La propuesta es moderadamente mejorable.	8 puntos
El contenido reflejado es <b>plenamente completo</b> . Refleja práctica y un extenso conocimiento en este tipo de trabajos, describe los métodos de medición de forma plenamente adecuada y completa. La propuesta es buena y prácticamente inmejorable.	12 puntos

Puntuación mínima:

**No podrán resultar adjudicatarias y, por tanto, serán excluidas, las empresas que, o bien no presenten esta memoria, o que no obtengan una puntuación mínima en la misma de diez (10) puntos.**

En caso de dos o más ofertas consideradas equivalentes, podrán obtener la misma puntuación.

EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DÉ SOPORTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE INCLUYEN EN EL SOBRE ELECTRÓNICO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. EN CASO DE INCLUIR ESTE DOCUMENTACIÓN EN EL DICHO SOBRE, LOS LICITADORES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

## **7 CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: SOBRE ELECTRÓNICO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio y valoración, clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

## 7.1 Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

### 7.1.1 Criterios coste-eficacia

- Precio (39 %): Se otorgarán 39 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - P_{max} \left( \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

### 7.1.2 Criterios cualitativos

- 1) Experiencia "ESPECÍFICA" adicional del equipo de trabajo en proyectos científicos y/o técnicos en las áreas temáticas de seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España (16%), dieciséis (16) puntos:  
Debido a la naturaleza de las tareas a realizar y de cara a valorarán los conocimientos técnicos, de eficacia, experiencia y fiabilidad específicos en estos ecosistemas, se otorgará hasta un máximo de dieciséis (16) puntos en función de la experiencia acreditada en proyectos científicos y/o técnicos en los que se incluya una orientación metodológica para el estudio, evaluación y/o seguimiento del estado de conservación de flora y vegetación amenazada y/o protegida en España, restauración forestal y/o flora vascular, realizados por al menos uno de los miembros del equipo. La valoración se hará otorgando dos puntos (2) por cada proyecto durante los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023).

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de los proyectos y/o informes científico-técnicos en la que figure para cada uno de ellos, la entidad para la que se realizó, las fechas de realización y el coordinador de los trabajos. También se deberá adjuntar CV firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa donde figure incluida dicha información. En el caso de que el inicio y/o finalización del proyecto a valorar se encuentre fuera del rango de años citados, deberá indicarse los trabajos realizados en dicho proyecto en los años 2019 a 2023. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información

que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.

No se podrán incluir aquí proyectos y/o estudios de investigación que hayan sido declarados en la solvencia técnica o adscripción de medios.

- 2) Experiencia previa del equipo en muestreos de campo y/o expediciones superiores a una semana para la recolección de flora y/o vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, y/o toma de parámetros para la evaluación del estado de conservación, restauración o seguimiento de los tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios (16%), dieciséis (16) puntos: Debido a la naturaleza de las tareas a realizar y de cara a valorarán la experiencia del equipo de trabajo en ejecución de trabajo de campo, se otorgará hasta un máximo de dieciséis (16) puntos en función de la experiencia acreditada en campañas de muestreo superiores a una semana. La valoración se hará otorgando dos puntos (2) por cada campaña, realizada por al menos uno de los miembros del equipo, durante los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023).

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar el currículum del equipo de trabajo, con firma responsable, con la relación de los muestreos y/o expediciones nacionales y/o internacionales en las que se ha participado en la que figure, para cada uno de ellas, las fechas de realización, zona y país donde se realizó y el coordinador o responsable de los trabajos. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.

No podrán incluirse en ningún caso, los proyectos o experiencia declaradas en adscripción de medios o los declarados en la solvencia técnica de la empresa solicitada en la presente licitación.

- 3) Número de publicaciones en revistas de impacto: Se otorgará hasta un **máximo de cinco (5) puntos** en función del número de publicaciones totales que versen sobre seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España realizada por alguno de los miembros del equipo en los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023), en función de la siguiente tabla:

Publicaciones	Puntos
1 o menos	0
2	1
3	2
4	3
5	4
6 o más	5

Para ser valorado con este criterio deberá adjuntarse una relación de las publicaciones que versen sobre seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España, según el formato incluido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se indique claramente la fecha, título y revista. Igualmente se incluirá el Currículum vitae de los miembros del equipo firmados por el representante legal de la empresa licitante.

Las únicas revistas a valorar bajo este criterio serán aquellas incluidas en la *Web of Knowledge*, web de referencia para la consulta multidisciplinar de referencias bibliográficas, clasificadas como revistas de alto impacto (cuartiles Q1 y Q2) y categorizadas en las áreas de Biología, Biología evolutiva, Botánica, Ciencias ambientales, Ciencias multidisciplinares, Conservación de la biodiversidad, Ecología, Estudios ambientales, Silvicultura y Micología. Para tal fin se ha empleado el índice de impacto fijado por la Journal Citation Reports (JCR) tomándose como referencia el año 2022. Se ha seleccionado las revistas Q1 y Q2 ya que ostentan los mejores puestos de clasificación internacional dentro de su categoría temática, son los más citados bibliográficamente, suelen tener revisión por pares, mayor visibilidad y difusión. Las revistas en cuestión son listadas en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si se detectan errores en dicho listado, se podrá adjuntar los artículos en revistas excluidas justificando previamente su inclusión en los cuartiles citados.

- 4) Participación del consultor/a o coordinador/a científico-técnico/a en comités, sociedades y/o representaciones científicas nacionales y/o internacionales en las áreas de flora y vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, biodiversidad, ecología y/o Conservación de

ecosistemas (3%) tres (3) puntos: Se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos en función de la siguiente tabla:

<b>El consultor/a o coordinador científico-técnico/a adscrito al proyecto participa o ha participado en comités y representaciones nacionales e internacionales</b>	<b>Puntos</b>
NO	0
SÍ	3

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de los comités, sociedades y/o representaciones científicas nacionales y/o internacionales en las áreas de flora y vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, biodiversidad, ecología y/o Conservación de ecosistemas, tipo de participación y fechas de cada uno de ellos, así como curriculum vitae, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa o del titular del mismo, donde figure de forma clara dicha información.

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, Tragsatec podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## 8 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos exclusivamente del cálculo de las ofertas anormalmente bajas el precio ofertado se corregirá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{"Precio ofertado corregido"} = \text{Precio ofertado} * (1 - \text{Puntos de valoración que no corresponden al precio} * 0,01).$$

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuyos importes se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- En el caso de que se admitan a valoración tres o más ofertas: se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que tengan un Precio ofertado corregido inferior al 20% a la media aritmética de los mismos. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más del 10% a dicha media.
- En el caso de que se admitan a valoración dos ofertas: se considerará que una oferta es anormalmente baja si su precio ofertado corregido se encuentra por debajo del precio ofertado corregido de la otra oferta en más de un 30 %.
- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta

en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

## 9 ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- Copia NIF de la empresa licitante.
- Copia a del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato;
- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición y del contrato;
- Copia de la escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa licitante.
- Copia del Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (de fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) <sup>1</sup>por un período de vigencia de 12 meses a nombre de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) NIF A79365821.
- Documento acreditativo de estar inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa; o, en su

---

<sup>1</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G303.shtml>

caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a Tragsatec, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo).

- A efectos de acreditar la solvencia económica y financiera: copia de las cuentas anuales del mejor de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) debidamente auditadas e inscritas en el Registro Mercantil que corresponda y debidamente auditadas si dicho requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- A efectos de acreditar la solvencia técnica y profesional: Certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado en el mejor de los últimos 3 años naturales (2021, 2022 y 2023) trabajos de tipología similar al objeto del contrato (mismos CPV: 73200000 Servicios de consultoría en investigación y/o desarrollo, 90713000 “Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales”) Dichos certificados deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que contengan la descripción de los servicios realizados, el destinatario, el importe y las fechas de realización y si el destinatario es una empresa privada mediante un certificado del mismo o declaración junto con los documentos que acreditan la realización de los servicios, de acuerdo a lo indicado en el apartado 5.3 del presente pliego.
- A efectos de acreditar la adscripción de medios (salvo que se haya entregado la documentación justificativa con anterioridad para la valoración de los criterios de adjudicación):
  - Curriculum vitae de los integrantes del equipo, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante o por el titular del mismo.
  - Copia de la titulación exigida.
- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de



dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

- Anexos IX y X correspondientes a la Orden HFP/1030/2021, debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que se abonarán las facturas. Dicho certificado deberá estar firmado electrónicamente, de forma verificable, por la propia entidad financiera o en su defecto firmado electrónicamente por el representante de la empresa.
- Anexo III: Prevención de riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsatec podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## **10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se formalice el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo previsto en el art. 58 del RDL 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## **11 REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## **12 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del adjudicatario para los trabajos de gabinete. El ámbito de aplicación para los trabajos de campo es el conjunto del territorio español. Además, se podrán realizar reuniones en las oficinas de Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y

coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsatec.

### Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad única y exclusiva de Tragsatec, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a Tragsatec todos los datos brutos de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de Tragsatec, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciados de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a Tragsatec, quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. Tragsatec se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o con quien estime conveniente.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal

que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan. La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla,

#### Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsatec o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsatec de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

#### Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

Será obligatorio por el adjudicatario la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACCI) antes de la formalización del contrato tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre (Anexo X) con el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, así como el Anexo IX “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia

El presente encargo se enmarca en la inversión 1 del componente 4 “ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD” del PRTR, y forma parte de un paquete de actuaciones complementarias a la Digitalización y conocimiento del patrimonio natural y no contribuye de forma directa al cumplimiento de ningún hito/objetivo CID. Entre las obligaciones para cumplir con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, se encuentra la de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»).

Tal como se establece en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT y así se lo haya indicado al responsable de operación mediante la correspondiente bandera negra, se habilita a los órganos de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real.

La falta de entrega de dicha información en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin se le solicitará a la empresa que resulte como mejor oferta y no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, la titularidad real mediante el Anexo XI “

### **13 PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de TRES (3) MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual TRAGSATEC deberá comprobar que el trabajo realizado por el ADJUDICATARIO se ajusta a lo contratado.

Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSATEC los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si TRAGSATEC estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este

Pliego

#### 14 PLAZOS DE VIGENCIA Y DE ENTREGA (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El plazo de vigencia del contrato se extenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2026, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse previo acuerdo escrito entre las partes.

##### Plazos de entregas parciales

Se establece el siguiente calendario de entregas parciales.

<i>Tareas y actividades</i>		<i>Productos</i>		
<i>Código</i>	<i>Concepto</i>	<i>Entrega 1</i> <i>30 mayo 2025</i>	<i>Entrega 2</i> <i>30 septiembre 2025</i>	<i>Entrega 3</i> <i>29 mayo 2026</i>
<b>Tarea 1</b>	Realización de Jornadas de Formación de identificación de flora	Producto 1.1 (1ªFase)	Producto 1.1 (2ªFase)	
<b>Tarea 2</b>	Asesoramiento técnico, colaboración y revisión de documentación de los trabajos de recopilación de datos de campo, gabinete y laboratorio de los THIC de bosques y matorrales no riparios	Producto 2.1 (1ªFase)	Producto 2.1 (2ªFase)	Producto 2.1 (3ªFase)
		Producto 2.2 (1ªFase)	Producto 2.2 (2ªFase)	Producto 2.2 (3ªFase)
<b>Tarea 3</b>	Revisión y adaptación de la metodología de análisis para los datos de campo, gabinete y laboratorio	Producto 3.1 Producto 3.2		
<b>Tarea 4</b>	Asesoramiento técnico y revisión de documentación de los trabajos de análisis de los datos recopilados y obtención de resultados de los THIC de bosques y matorrales no riparios		Producto 4.1 (1ªFase)	Producto 4.1 (2ªFase)
			Producto 4.2 (1ªFase)	Producto 4.2 (2ªFase)



<i>Tareas y actividades</i>		<i>Productos</i>		
<i>Código</i>	<i>Concepto</i>	<i>Entrega 1</i> <i>30 mayo 2025</i>	<i>Entrega 2</i> <i>30 septiembre 2025</i>	<i>Entrega 3</i> <i>29 mayo 2026</i>
<b>Tarea 5</b>	Indicaciones para perfeccionar los procedimientos tras el trabajo realizado			Producto 5.1 Producto 5.2

No obstante, lo anterior, se podrán acordar entre el Adjudicatario y TRAGSATEC entregas parciales adicionales según se vayan completando los trabajos completos relativos a un THIC. Por otra parte, TRAGSATEC podrá reclamar en cualquier momento al adjudicatario información sobre el avance de los trabajos realizados al momento de solicitar dicho informe.

TRAGSATEC se reserva un plazo de 10 días para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este Pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de TRAGSATEC de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

## **15 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

Si el adjudicatario incurriera, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo y una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades, sin necesidad del previo

requerimiento al adjudicatario ni intimación por mora:

- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: 0,5 % del importe de la última factura asociada a una entrega.
- 0,25 % diario del importe de la última factura asociada a una entrega por cada día de retraso respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable
- Otro incumplimiento distinto de los anteriores: 0,2 % del importe de la última factura asociada a una entrega.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia del Grupo Tragsa, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario. En caso de que excedieran del 10 % el contrato quedará automáticamente resuelto.

Si las penalidades así definidas no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las facturas pendientes de abonar al adjudicatario.

## **16 SUBCONTRATACIÓN**

### **16.1 Régimen de subcontratación**

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego salvo las siguientes tareas consideradas críticas: Coordinación, dirección y supervisión de los trabajos a realizar y la comunicación con el equipo de TRAGSATEC encargado de este proyecto.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las

circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

#### 16.2 Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### 16.3 Comprobación del pago a subcontratistas y suministradores

Tragsatec podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores. En ese caso, el contratista principal

remitirá Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## **17 FACTURACIÓN Y PAGO**

Se emitirá una factura coincidiendo con cada una de las entregas de acuerdo con los plazos de entrega del cuadro indicado en el punto 14 del presente pliego, si bien, se podrán emitir facturas electrónicas intermedias siempre y cuando se justifiquen adecuadamente los trabajos realizados hasta ese momento. Las facturas se emitirán por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSATEC, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, Las facturas deberán ser en formato .pdf de forma que sean remitidas vía correo electrónico para su recepción por el personal asignado de gestión de TRAGSATEC que se comunicará tras la firma del contrato.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSATEC autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación del TRAGSATEC responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá

NO autorizada. En caso de que TRAGSATEC autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSATEC hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

## **18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

- h) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

## **19 CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez

cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## **20 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se prevén modificaciones en el presente pliego.

No obstante, no serán causa de modificación, por no tener la consideración legal de modificación contractual, lo siguiente:

Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente suministradas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

## **21 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

## **22 PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

Grupo Tragsa cuenta con un Plan de prevención de riesgos penales y antifraude de conformidad con los exigido en el art. 31 bis del Código Penal y con las Órdenes Ministeriales HFP 130/2021 y 1031/2021 y el Real Decreto-ley 36/2020 para el control de los fondos Next Generation. A tal efecto Grupo Tragsa declara y garantiza que, en su ámbito de actuación, los fondos recibidos se han utilizado de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, con la que se refiere a prevención, detección y corrección del fraude, la



corrupción y los conflictos de interés. Por su parte, las personas de Grupo Tragsa implicadas en el presente contrato han firmado la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) que también deberá ser firmada por el contratado en el momento de formalización del contrato.

Asimismo, el contratado se comprometerá a conocer el Modelo de Cumplimiento Normativo de Grupo Tragsa y aceptar su Código Ético, el cual se puede consultar en la página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

## **23 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE**

Se garantiza que los fondos europeos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, el contratado se compromete a comunicar cualquier riesgo de fraude o corrupción, así como de posibles conflictos de interés o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato. El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español. A tal efecto, los representantes legales firmantes deberán aportar firmada la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés.

## **24 RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP

## **25 JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

**ANEXO I:**
**SOBRE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS  
(A generar con la plantilla suministrada por Tragsatec en .pdf firmado electrónicamente por el  
representante legal de la empresa)**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBTENCIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO DE BOSQUES Y MATORRALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TEC0006478** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a:

1º. Prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

TAREA	Nº UD.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe Total
<b>Tarea 1.</b> Realización de Jornadas de Formación en identificación de flora	2	<i>Dossier de Jornadas de formación, con el material, los listados de participantes y el resto de documentación correspondiente</i>		
<b>Tarea 2.</b> Asesoramiento técnico y revisión de documentación de los trabajos de recopilación	6	<i>Dossier de las actividades desarrolladas para la recopilación de datos de campo, gabinete y laboratorio de los THIC de bosques y matorrales no riparios, documentando y referenciando las actividades y/o informes realizados (número de salidas de campo realizadas, correos electrónicos, informes revisados con control de cambios, actas de</i>		

TAREA	Nº UD.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe Total
de datos de campo, gabinete y laboratorio de los THIC de bosques y matorrales no riparios		<i>asistencia a reuniones, justificantes de viajes y gastos relacionados con el trabajo de campo, etc.).</i>		
<b>Tarea 3.</b> Revisión y adaptación de la metodología de análisis para los datos de campo, gabinete y laboratorio	2	<i>Informe sobre la metodología estandarizada de análisis para los datos obtenidos de los THIC de bosques y matorrales no riparios, en el que se incluyan las indicaciones, debidamente justificadas, que se consideren relevantes y viables de cara a perfeccionar la metodología de análisis de los datos brutos definida en los procedimientos normalizados de ecosistemas de bosques y matorrales no riparios.</i>		
<b>Tarea 4.</b> Asesoramiento técnico y revisión de documentación de los trabajos de análisis de los datos recopilados y obtención de resultados de los THIC de bosques y matorrales no riparios	4	<i>Dossier de las actividades desarrolladas para el análisis de los datos recopilados y obtención de resultados de los THIC de bosques y matorrales no riparios, documentando y referenciando las actividades y/o informes realizados (correos electrónicos, informes revisados con control de cambios, actas de asistencia a reuniones, justificantes de viajes y gastos relacionados con el trabajo de campo, etc.).</i>		
<b>Tarea 5.</b> Indicaciones para perfeccionar los procedimientos tras el trabajo realizado	2	<i>Listado de propuestas de perfeccionamiento de los procedimientos normalizados para el seguimiento y evaluación del estado de conservación de los THIC de bosques y matorrales no riparios en España, en el que se incluyan todas las propuestas de aportadas debidamente justificadas y explicadas.</i>		
<b>TOTAL IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)</b>				

TAREA	Nº UD.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe Total
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)				
<b>TOTAL IMPORTE OFERTADO (IVA incluido)</b>				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación. Tampoco serán admitidas ofertas parciales, deberán ofertarse todos los precios unitarios.

2º. *El personal a adscribir al contrato, tiene experiencia "ESPECÍFICA" en proyectos científicos y/o técnicos en las áreas temáticas de seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España.*

*Nota: No se podrán incluir aquí proyectos y/o estudios de investigación que hayan sido declarados en la solvencia técnica o adscripción de medios.*

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de los proyectos y/o informes científico-técnicos en la que figure para cada uno de ellos, la entidad para la que se realizó, las fechas de realización y el coordinador de los trabajos. También se deberá adjuntar CV firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa o por el titular del mismo donde figure incluida dicha información. En el caso de que el inicio y/o finalización del proyecto a valorar se encuentre fuera del rango de años citados, deberá indicarse los trabajos realizados en dicho proyecto en los años 2019 a 2023. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.

<b>Experiencia adicional del equipo de trabajo en proyectos científicos y/o técnicos en las áreas temáticas de seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España</b>		
<b>Participante(s)</b>	<b>Proyecto/cliente</b>	<b>Fecha</b>

3º. *El personal a adscribir al contrato tiene experiencia “ESPECÍFICA” en muestreos de campo y/o expediciones superiores a una semana para la recolección de flora y/o vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, y/o toma de parámetros para la evaluación del estado de conservación, restauración o seguimiento de los tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios.*

*Nota: No podrán incluirse en ningún caso, los proyectos o experiencia declaradas en adscripción de medios o los declarados en la solvencia técnica de la empresa solicitada en la presente licitación.*

*Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar el currículum del equipo de trabajo, firmado por el representante legal de la empresa licitante o por el titular del mismo, con la relación de los muestreos y/o expediciones nacionales y/o internacionales en las que se ha participado en la que figure, para cada uno de ellas, las fechas de realización, zona y país donde se realizó y el coordinador o responsable de los trabajos. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar los informes o cualquier otro documento o información que acredite lo declarado en caso de que se planteen dudas en el momento de su evaluación.*

**Experiencia en proyectos de científicos y/o técnicos en muestreos de campo y/o expediciones superiores a una semana para la recolección de flora y/o vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, y/o toma de parámetros para la evaluación del estado de conservación, restauración o seguimiento de los tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios.**

<b>participante(s)</b>	<b>Proyecto/cliente</b>	<b>Fecha</b>

4º. El siguiente personal a adscribir al contrato ha realizado publicaciones en revistas de impacto versadas sobre seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España, realizadas por alguno de los miembros del equipo de trabajo en los últimos cinco (5) años naturales (2019 a 2023). Dichas publicaciones han sido revisadas por pares dentro de las categorías Q1 y Q2.

Para ser valorado con este criterio deberá adjuntarse una relación de las publicaciones que versen sobre seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España, según el formato incluido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se indique claramente la fecha, título y revista. Igualmente se incluirá el Currículum vitae de los miembros del equipo firmados por el representante legal de la empresa licitante.

<b>Publicación 1</b>	
Autor/es. Nº Autores. Posición que ocupa el solicitante entre ellos	

Titulo		
Nombre de la revista		
Páginas: Desde ... Hasta ... (si formato analógico)		
Editorial		
País de Publicación		
Año de Publicación		
ISSN (para artículos)/ ISBN(para libros)		
Indicios de Calidad:	Base de datos de indexación	
	Índice de impacto	
	Posición que ocupa la revista en el área	
	Número de citas recibida	

<b>Publicación 2</b>		
Autor/es. Nº Autores. Posición que ocupa el solicitante entre ellos		
Titulo		
Nombre de la revista		
Páginas: Desde ... Hasta ... (si formato analógico)		
Editorial		
País de Publicación		
Año de Publicación		
ISSN (para artículos)/ ISBN(para libros)		
	Base de datos de indexación	



Indicios de Calidad:	Índice de impacto	
	Posición que ocupa la revista en el área	
	Número de citas recibida	

<b>Publicación 3</b>		
Autor/es. Nº Autores. Posición que ocupa el solicitante entre ellos		
Título		
Nombre de la revista		
Páginas: Desde ... Hasta ... (si formato analógico)		
Editorial		
País de Publicación		
Año de Publicación		
ISSN (para artículos)/ ISBN(para libros)		
Indicios de Calidad:	Base de datos de indexación	
	Índice de impacto	
	Posición que ocupa la revista en el área	
	Número de citas recibida	

<b>Publicación 4</b>		
Autor/es. Nº Autores. Posición que ocupa el solicitante entre ellos		
Título		
Nombre de la revista		

Páginas: Desde ... Hasta ... (si formato analógico)		
Editorial		
País de Publicación		
Año de Publicación		
ISSN (para artículos)/ ISBN(para libros)		
Indicios de Calidad:	Base de datos de indexación	
	Índice de impacto	
	Posición que ocupa la revista en el área	
	Número de citas recibida	

<b>Publicación 5</b>		
Autor/es. Nº Autores. Posición que ocupa el solicitante entre ellos		
Titulo		
Nombre de la revista		
Páginas: Desde ... Hasta ... (si formato analógico)		
Editorial		
País de Publicación		
Año de Publicación		
ISSN (para artículos)/ ISBN(para libros)		
Indicios de Calidad:	Base de datos de indexación	
	Índice de impacto	
	Posición que ocupa la revista en el área	

	Número de citas recibida	
--	--------------------------	--

<b>Publicación 6</b>		
Autor/es. Nº Autores. Posición que ocupa el solicitante entre ellos		
Título		
Nombre de la revista		
Páginas: Desde ... Hasta ... (si formato analógico)		
Editorial		
País de Publicación		
Año de Publicación		
ISSN (para artículos)/ ISBN(para libros)		
Indicios de Calidad:	Base de datos de indexación	
	Índice de impacto	
	Posición que ocupa la revista en el área	
	Número de citas recibida	

5º. Participación del consultor/a o coordinador/a científico-técnico/a en comités, sociedades y/o representaciones científicas nacionales y/o internacionales en las áreas de flora y vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular.

**Sí/No** (Senalar la opción correcta)

Para ser valorado con esta puntuación se deberá presentar la relación de los comités, sociedades y/o representaciones científicas nacionales y/o internacionales en las áreas de flora y vegetación amenazada y/o protegida en España, flora vascular, biodiversidad, ecología y/o Conservación de ecosistemas, tipo de participación y fechas de cada uno de ellos, así como curriculum vitae , firmado electrónicamente por el

representante legal de la empresa o por su titular, donde figure de forma clara dicha información.

El servicio ofertado se efectuará ajustándose al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

*Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante*

Condiciones de presentación del sobre electrónico OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado
- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

*En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsatec en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.*

- Además, el Sobre electrónico OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

*La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.*

*En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.*

## ANEXO II

### SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBTENCIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO DE BOSQUES Y MATORRALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Ref. TEC0006478

Don/Doña ..... como  
..... de la Empresa

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo que *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo Tragsatec)* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita *Tragsatec* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a *Tragsatec*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COLABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBTENCIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO DE BOSQUES Y MATORRALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TEC0006478 por parte de *Tragsatec*.

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social: \_\_\_\_\_

NIF., Número de IVA *(si procede)*: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: Sí / No *(Señalar la opción correcta)*

#### **Trabajadores discapacitados**

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 49: Sí /No *(Señalar la opción correcta)*

#### **(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sí /No *(Señalar la opción correcta)*

En caso que la empresa tenga más de 49 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a Tragsatec con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

Sí /No *(Señalar la opción correcta)*

#### **Igualdad**

El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:

**Sí /No** *(Señalar la opción correcta)*

**(En caso de que la respuesta sea afirmativa)**

Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

**Sí /No** *(Señalar la opción correcta)*

### **1.2. - INSCRIPCIÓN ROLECE**

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): **Sí /No** *(Señalar la opción correcta)*

En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:

Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE. **Sí /No** *(Señalar la opción correcta)*

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada: **Sí /No** *(Señalar la opción correcta)*

Fecha de la solicitud: \_\_\_\_\_

### **1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: **Sí / No** *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
  - o Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - o Dirección: \_\_\_\_\_
  - o Correo Electrónico: \_\_\_\_\_



- Teléfono: \_\_\_\_\_
- Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
- Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre electrónico de propuesta técnica y criterios de admisión de los licitadores de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

#### **1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

NIF, (si procede): \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

#### **1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: Sí / No.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de

la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

### **1.6.- SUBCONTRATISTAS**

*(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)*

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación de acuerdo con el siguiente detalle:

---

---

---

---

---

---

---

---

*(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)*

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, y 145., mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

## **II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

## **2.1.- CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Sí / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Sí / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Sí / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Sí / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Sí / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

#### **2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

#### **2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

#### **2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SÍ / NO

*(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### **2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El licitador declara que el equipo técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, y de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, estará constituido por al menos:

- Un (1) coordinador/a científico-técnicos/as de los trabajos: Doctor/a en Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Ingeniero de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería del Medio Natural, o sus titulaciones equivalentes post plan Bolonia, con experiencia demostrable en el seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración

forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España; habiendo coordinado al menos dos (2) proyectos y/o estudios de investigación en las áreas citadas en los últimos cinco (5) años naturales (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

- Un (1) consultor/a científico-técnico/a de los trabajos: Doctor/a en Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Ingeniero de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería del Medio Natural, o sus titulaciones equivalentes post plan Bolonia, con experiencia demostrable en el seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitat terrestres de interés comunitario, biodiversidad y/o ecología de tipos de hábitat de bosques y/o matorrales no riparios, restauración forestal y/o flora y vegetación amenazada protegida en España; habiendo participado en al menos dos (2) proyectos y/o estudios de investigación en las áreas citadas en los últimos cinco (5) años naturales (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

Sí  / No

*(ponga una cruz en la opción correcta)*

## SOLVENCIA

*Declaro responsablemente que cumplo con todos los requisitos de solvencia establecidos en el presente pliego, y que me comprometo a acreditar los importes y los requerimientos de dicha solvencia de acuerdo con lo establecido en el presente pliego*

Sí  / No

*(ponga una cruz en la opción correcta)*

*NOTA: En caso de rellenar este apartado indicando "Si" no será necesario rellenar los apartados referentes a solvencia económica y técnica recogidos en el presente pliego. (Si se deberán rellenar en este anexo los apartados I, II, los referentes a subcontratación, los referentes a habilitación empresarial y los referentes a adscripción de medios si se incluyen en el presente Anexo y lo requiere el pliego)*



### III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

#### **3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:**

El volumen de negocios del licitante en el mejor ejercicio de los últimos tres ejercicios disponibles (2021, 2022 y 2023) ha sido de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_ €) IVA no incluido de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocios (En Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No  
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

### IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

#### **4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV**

Durante el mejor año de los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023), el licitador ha realizado los siguientes servicios similares (mismo CPV) que el definido en el pliego por un importe de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_, \_\_ €).

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

<i>Descripción servicio</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No  
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

*Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante*

*Nota: se firmará electrónicamente esta declaración a través de la plataforma de contratación del sector pública. Los medios electrónicos de comprobación consignados por el licitador deberán ser de libre acceso y gratuitos.*

Condiciones de presentación del SOBRE ELECTRÓNICO DE PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Además, el Sobre electrónico de propuesta técnica y criterios de admisión de los licitadores y el Anexo II que contenga deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

**ANEXO III**
**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
<b>Nombre o Razón Social:</b>		
<b>Domicilio Social:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>E-mail:</b>
<b>Actividad:</b>		
<b>Nº Trabajadores:</b>	<b>Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:</b>	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN				
<b>Nombre:</b>		<b>Teléfono:</b>		
<b>Cargo en la empresa:</b>		<b>Correo electrónico:</b>		
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA			VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
<b>3.1. Marcar lo que proceda</b> Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .			<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>	
<b>a) Trabajador autónomo</b>			<input type="checkbox"/>	
<b>b) Asunción personal por el empresario</b>			<input type="checkbox"/>	
<b>c) Designación de uno o varios trabajadores</b>			<input type="checkbox"/>	
<b>d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)</b>			<input type="checkbox"/>	
<b>Especialidad</b>	<b>S.P.P.</b>	<b>S.P.A.</b>		<b>Entidad</b>
<b>Seguridad en el Trabajo</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>Higiene Industrial</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>Ergonomía y Psicología</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>Medicina del Trabajo</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

<sup>a</sup> Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</u>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar <b>maquinaria</b> en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso). Se aportará <b>Acreditación Propiedad</b>, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> , por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b> ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.7. OTROS:</b>		
¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>		
<b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico:</b>		

<sup>a</sup> Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup> No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

<sup>c</sup> Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU

**ANEXO IV  
MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD**

En ....., a ..... de..... del año dos mil ....., siendo las ..... horas y estando presente, D. ...., en representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, TRAGSATEC) y D. ...., en representación de ....., se procede por el citado Sr. ...., a la conformidad, en nombre y representación de TRAGSATEC, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de ..... de..... de dos mil ....., reconociéndose por TRAGSATEC haber realizado la totalidad de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de “.....”. REF. TEC000XXXX

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en “.....”. REF: TEC000XXXX y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, TRAGSATEC manifiesta expresamente en el presente acto que los productos entregados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

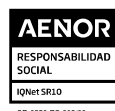
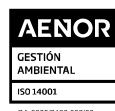
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSATEC



Empresa adherida a



## ANEXO VI

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD. (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del

tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2. - 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3. - 3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. - En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento. Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos



de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5. - En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. - Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.  
La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.
7. - Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. - La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. - Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
10. -El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11. -El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. -A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

## ANEXO VIII HITOS Y OBJETIVOS

El proyecto denominado “**MODIFICADO Nº 1 TIPOS DE HÁBITAT TERRESTRES: MEJORA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU**”, tiene los siguientes hitos y objetivos:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

El presente contrato se enmarca en la inversión 1 del componente 4 “ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD” del PRTR.

La valoración de las afecciones de los trabajos previstos de la Componente 4 (C4.I1 Digitalización y conocimiento del patrimonio natural) sobre el principio DNSH requiere sólo presentar evaluación con enfoque simplificado. Para el análisis simplificado, la definición del posible perjuicio al objetivo medioambiental se ha analizado en base a los siguientes criterios, explicando los motivos por los que no genera daño significativo:

- La afección a la mitigación del cambio climático se produce cuando la actividad dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
- La afección a la adaptación al cambio climático se produce cuando la actividad provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

- La afección a una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos se produce cuando la medida vaya en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- La afección a la economía circular, especialmente a la prevención y el reciclado de residuos, se produce cuando:
  - La actividad genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos.
  - La actividad dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables, o - La eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- La afección a la prevención y el control de la contaminación se produce cuando la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la medida.
- La afección a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas se produce cuando la reforma o inversión:
  - Vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas,
  - Vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

- B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

La consecución del objetivo se cuantificará por unos indicadores de medición que quedan asociados al reparto de fondos, siendo de obligatorio cumplimiento el proporcionar la información de seguimiento que se establezca desde la AGE, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos y el logro de los indicadores en las cuantías asignadas de manera individualizada a cada comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía.

## **ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL**

En todo caso deberán establecerse mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por los beneficiarios finales en el caso que sean terceros, contribuyen al logro de los objetivos y condiciones previstas (incluido el respeto al principio DNSH y etiquetado climático y digital) y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores.

### **PRINCIPIO DNSH**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”), respecto a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento de la Taxonomía.

Este plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro ejes u objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria. El presente contrato se enmarca en la inversión 1 del componente 4 “ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD” del PRTR, forma parte de un paquete de actuaciones complementarias a la Digitalización y conocimiento del patrimonio natural y, por tanto, no contribuye al cumplimiento de ningún hito/objetivo. Entre las obligaciones para cumplir con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, se encuentra la de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»).

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea

(2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Concretamente, en la Inversión 1 (C4.I1), se adjunta la tabla del análisis DNSH realizado:

**C4.I1 C4.I1 Digitalización y conocimiento del patrimonio natural**

*¿Alguno de los siguientes objetivos ambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH»?*

**Objetivos ambientales Si ha seleccionado «No», explique los motivos**

*Mitigación del cambio climático: No*

La inversión contempla la dotación de herramientas necesarias para la gestión del conocimiento del patrimonio natural, incluyendo el desarrollo de actuaciones de digitalización por lo que no se espera que la misma implique un aumento en la emisión de GHG.

Sobre la evaluación del DNSH para los equipos informáticos necesarios para las actuaciones relacionadas con la digitalización se considera que los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Sobre la evaluación del DNSH para la mejora de la aviónica de los medios aéreos, este mismo comentario se hace extensible para los dispositivos de aviónica que se incorporarán a los aviones existentes, que en ningún caso aumentará la vida útil de estos aviones.

Exclusivamente garantizará la seguridad y condiciones de vuelo durante las intervenciones en que estos se utilicen para para apagar incendios forestales.

La inversión C4.I4 sobre Gestión forestal sostenible contempla la compra de nuevas aeronaves para la extinción de incendios forestales (hidroaviones y helicópteros pesados). Para esta actuación se ha realizado el análisis DNSH (página 72) que, además, incluye un análisis sustantivo específico, por lo que puede consultarse este análisis si se

quiere completar lo relativo a la mejora de la aviónica de los aviones operativos en la actualidad que se propone en la presente inversión (C4.I1).

*Adaptación al cambio climático: No*

La inversión recoge diversas iniciativas para mejorar la gestión del conocimiento del patrimonio natural. Ninguna de ellas puede afectar negativamente a la adaptación al cambio climático. Más bien lo contrario, de la mejora del conocimiento del patrimonio natural y de la biodiversidad puede obtenerse información que contribuya a mejorar la adaptación de los ecosistemas naturales y antrópicos al cambio climático.

*Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: No*

No se espera que el conjunto de inversiones que se contemplan afecte de manera negativa al buen estado o buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas. Al contrario, de la mejora del conocimiento del patrimonio natural y de la biodiversidad puede obtenerse información que contribuya a mejorar las mismas. No hay que olvidar el papel de la difusión del conocimiento como herramienta para la protección de nuestros recursos naturales, y como la mejora del conocimiento del patrimonio natural puede contribuir a su divulgación en la sociedad

*Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: No*

La inversión en la mejora del conocimiento del patrimonio natural no provocará ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, metales, agua, biomasa, aire o tierra) ni dará lugar al aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos.

Sobre la evaluación del DNSH para los equipos informáticos necesarios para las actuaciones relacionadas con la digitalización se considera que los equipos cumplirán los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / CE para servidores y almacenamiento de datos, o ordenadores y servidores informáticos o pantallas electrónicas.

Además, no contendrán sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Por otro lado, se contará con un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje al final de la vida útil de los equipos eléctricos y electrónicos, incluso a través de acuerdos contractuales con socios de reciclaje,

reflejo en proyecciones financieras o documentación oficial del proyecto. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

Este mismo comentario se hace extensible para los dispositivos de aviónica que se incorporarán a los aviones existentes, que en ningún caso aumentará la vida útil de estos aviones. Exclusivamente garantizará la seguridad y condiciones de vuelo durante las intervenciones en que estos se utilicen para para apagar incendios forestales.

*Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: No*

La dotación instrumentos y herramientas necesarias para mejorar la gestión del patrimonio natural y de la biodiversidad, incluidas las actuaciones de los sistemas de digitalización, no provocará incremento significativo en la emisión de contaminantes (sustancias, vibraciones, calor, ruido, luz u otros contaminantes) al aire, al agua o a la tierra.

*Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: No*

Lejos de preverse que la medida contribuya al detrimento del buen estado o la resiliencia de los ecosistemas o al detrimento del estado de conservación de las especies y los hábitats se estima que esta actuación conllevará una mejora en el conocimiento disponible sobre los recursos naturales y que, por lo tanto, representa una aportación encaminada a mejorar el estado de conservación de la naturaleza. Hay que tener presente el papel de la difusión del conocimiento como herramienta para la protección de nuestros recursos naturales y que la mejora del conocimiento del patrimonio natural puede contribuir a su divulgación en la sociedad.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Deberá cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá facilitar al órgano de contratación los datos de



los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

- i. NIF del contratista o subcontratista.
- ii. Nombre o razón social.
- iii. En su caso, fecha de nacimiento del titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.
- iv. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.
- v. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IX del PCAP).
- vi. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (anexo X del PCAP).
- vii. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En relación con los apartados i) y vii) las empresas no españolas deberán acreditar estos extremos mediante la presentación de la documentación equivalente, en su país de residencia.

- El contratista:
  - Será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
  - Deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de

este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

- Quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:
  - Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
  - Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/241.
  - Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
  - Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR.
  - Obligación de que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento la Guía Técnica (2021/C58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», a las condiciones específicas previstas en el componente 4, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y sus anexos.

En relación con aquellas actuaciones que se subcontraten, el contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar un perjuicio significativo».

## **COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA**

Estando el presente contrato financiado con Fondos europeos, por parte del medio propio se cumplirán todas las normas sobre la publicidad e información derivadas de la aplicación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En este sentido se aplicarán todas las disposiciones que se establezcan en la materia a lo largo de la ejecución y en los materiales y resultados de los trabajos. A título informativo, la referencia a fecha de redacción del presente pliego es la web de identidad visual del PRTR: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

En particular:

- a) Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del PRTR según se establezca.
- b) Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR.
- c) Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- d) Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR realizada en el marco del contrato, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.
- e) Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».
- f) Los posibles materiales de comunicación relativos al MRR derivados del presente encargo conllevarán la cesión gratuita del derecho a su uso a la Comisión Europea.

**ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021**

*Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 «ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos

15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en ..... en la condición de contratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 «ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD» manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

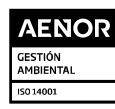
Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec). C.I.F.: A-79-365821. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8 del Libro de Sociedades; folio 130, hoja nº M-171, inscripción 1ª.



## ANEXO XI SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD REAL

A la atención,

Muy Sres., nuestros:

Les remitimos la presente con relación al procedimiento de licitación del contrato **TEC0006478** financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho reglamento, el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, faculta al Órgano de Contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos de licitación la información sobre la titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de las titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra.

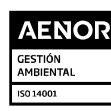
En consecuencia, nos ponemos en contacto con ustedes, a fin de que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde la presente solicitud, presenten información de su titularidad real, **procediéndose a su exclusión en el procedimiento de licitación de referencia, en el caso de que no se entregara la documentación solicitada en el plazo indicado.**

En el caso de que la titularidad real corresponda a una persona física, se deberá aportar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos
- b) Fecha de nacimiento



Empresa adherida a



- c) Tipo y número de documento identificativo (en caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España)
- d) País de expedición del documento identificativo, en caso de no utilizarse el DNI o la tarjeta de residente en España
- e) País de residencia.
- f) Nacionalidad.
- g) Criterio que cualifica a esa persona como titular real
- h) En caso de titularidades reales por propiedad directa o indirecta de acciones o derechos de voto porcentaje de participación, con inclusión, en el caso de propiedad indirecta, de la información sobre las personas jurídicas interpuestas y su participación en cada una de ellas.

Deberán presentar los datos indicados la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica participante en el procedimiento de licitación, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de dicha persona jurídica.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores, o el órgano de representación de la misma, por lo que deberán presentarse los datos de sus miembros.

Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica

La documentación solicitada se remitirá a través de la Plataforma de contratación del sector público antes del fin del plazo indicado la presente solicitud.

La presente comunicación no suspende el curso del procedimiento de licitación.